



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	388.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	474.500,00
III.	Gastos financieros	600,00
IV.	Transferencias corrientes	165.400,00
	Total operaciones corrientes	1.029.100,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	1.110.900,00
	Total operaciones de capital	1.110.900,00
	Total gastos	2.140.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	695.000,00
II.	Impuestos indirectos	24.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	135.300,00
IV.	Transferencias corrientes	453.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
	Total operaciones corrientes	1.333.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
VII.	Transferencias de capital	897.000,00
	Total operaciones de capital	907.000,00
	Total ingresos	2.240.000,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2014**

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
1. - Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A1	24	A.G.	S.I.	3. ^a			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
2. - Escala de Administración Especial									
2.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
3. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	16	A.E.	S.E.		AUX.		
4. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	14	A.E.	S.E.		AUX.		

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
- Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
- Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. ^a	indef.		cons.
- Personal de Oficio								
- Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. ^a	indef.		cons.
- Operario Servicios	1	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
- Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	indef.		cons.
- Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
- T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
- Personal de Oficio								
- Socorrista	2	bach.	com. ¹		socorr.	labor.		inst.
- Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
- Personal museos	1	bach.	parc.		G-C	inter.	1	ofic.
- Entrenador-Monitor deportivo	2	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
- Personal de Biblioteca	1	bach.	parc.			labor.		ofic.

¹ Temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, 30 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo